



CONTRATO:

“SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES”

ENTRE

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE

&

ALFACOM INGENIERÍA LTDA.

En Lo Barnechea, a 31 de marzo de 2025, comparecen por una parte, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE (AMSZO)**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N°65.118.035-K, representada por doña **MARÍA DEL PILAR GIANNINI BRAVO**, cédula nacional de identidad N°15.640.722-4, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, y por don **NICOLAS IGNACIO RENDIC MORALES**, cédula de identidad N°16.494.699-1, en su calidad de Gerente Legal de la Asociación, ambos con domicilio en Avenida El Rodeo N°13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también indistintamente "**Amszo**" o la "**Asociación**"; y, por la otra, **ALFACOM INGENIERÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N°78.573.960-4, representada por doña **MARCELA VALDEBENITO FAÚNDEZ**, cédula nacional de identidad N°10.955.645-9, ambos con domicilio en Domingo Faustino Sarmiento N°303, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "**Alfacom**" o "**El Prestador**", quienes han convenido el siguiente Contrato;

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (Amszo), que comprende a las Municipalidades de Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea, Huechuraba y Conchalí, creada bajo el amparo de la Ley N°18.965 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, se enfoca en desarrollar estrategias y programas efectivos para prevenir el delito y la violencia en las comunidades, promoviendo la cooperación entre municipios y otras entidades relevantes para crear comunidades más



seguras. Su compromiso es prevenir, combatir el delito y la violencia, a través de la colaboración entre las autoridades locales y la sociedad civil.

En conjunto desarrollan estrategias de prevención del delito fortaleciendo la confianza ciudadana, brindando apoyo psicológico y/o judicial a las víctimas de la delincuencia, desarrollando al mismo tiempo con sus asociados acciones comunes, servicios, operaciones y proyectos con énfasis en estrategias de seguridad, optimizando recursos humanos y tecnológicos creando una red de seguridad ciudadana amplia y eficiente al servicio de las comunas asociadas, promoviendo igualmente la solidaridad y sentido de comunidad entre sus miembros. Y en general, colaborando, coordinando y auxiliándose mutuamente en todas las áreas pertinentes a la seguridad ciudadana en la prevención de los delitos.

Entre los proyectos planificados para el año 2025, se encuentra el proyecto individual para la comuna de Lo Barnechea, el cual requiere el servicio de el arriendo de Equipos Computacionales, consistente en el alquiler de 75 equipos caracterizados en 3 modelos diferentes, destinados principalmente al uso de personal administrativo de Amszo, para el fácil acceso y manejo de las diversas plataformas y aplicaciones necesarias para la gestión eficiente de la información interna de la Asociación.

Con fecha 06 de marzo de 2025, la publicación de la licitación privada se efectuó a través del sistema de informaciones de Mercado Público (www.mercadopublico.cl), a objeto que se presentaran las ofertas según los términos de referencia previamente establecidos para la contratación del servicio.

El día 19 de marzo la comisión de evaluación sesionó, y en vista de los antecedentes y a un respectivo análisis de las propuestas comerciales presentadas por los oferentes que atendieron al llamado a licitación por mercado público, se observó que la empresa “ALFACOM INGENIERÍA LTDA.”, presentó la oferta más completa, suficiente y eficaz que cumple con la totalidad de los requerimientos solicitados y presento la mejor propuesta económica, razón por la cual se le adjudicó el proceso en base a los valores ofertados.



SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, **ALFACOM INGENIERÍA LTDA.** Viene en proporcionar a la Asociación el arriendo de 75 equipos computacionales, cumpliendo con las siguientes especificaciones y requerimientos técnicos;

MODELO 1: NOTEBOOKS – Cantidad 27 unidades.	
EQUIPO	ESPECIFICACIONES
Marca	HP
Modelo	255G9
Procesador	AMD Ryzen™ 7 5825U
Memoria RAM	16GB DDR4-3200
Almacenamiento	SSD 512GB
Tamaño Pantalla	15,6" 1920*1080 / 60Hz
Resolución pantalla	FHD
Procesador Grafico	Integrada AMD Radeon™
Peso	1,74 KG
Puerto USB	2x USB Tipo-A
Puerto USB-C	1x USB Tipo-C
Puerto de Video	1x HDMI V.1.4b
Puerto Ethernet	Integrada RJ-45 10/100/1000
Bluetooth 5.0	Bluetooth 5.2
Wi-Fi	Realtek Wi-Fi 5 Realtek 802.11a/b/g/n/ac (1 x 1)
Webcam	Cámara HD de 720p
Audio	Altavoces dobles estéreo, micrófono de matriz doble
Óptico	No aplica
SOFTWARE	
Sistema Operativo	Licencia Windows 11Pro
Ofimática	Microsoft Office 2024 Pro
Antivirus	Kaspersky
PERIFERICOS	
Mouse	Si, inalámbrico
Teclado	Si, español

MODELO 2: All In One – Cantidad 47 unidades.	
EQUIPO	ESPECIFICACIONES
Marca	HP
Modelo	ProOne 245
Procesador	AMD Ryzen™ 5 7530U
Memoria RAM	16 GB RAM o mas
Almacenamiento	SSD de 512 GB o mas
Tamaño Pantalla	23.8"



Resolución Pantalla	(1920 x 1080) IPS 250 nits
Procesador Grafico	Gráficos AMD Radeon™ 610
Peso	5,40 KG
Puerto USB	4x USB
Puerto USB-C	1x USB Type-C
Puerto de Video	1x HDMI V.1.4
Puerto Ethernet	1x Ethernet Gigabit RJ-45
Bluetooth 5.0	Bluetooth 5.3
Wi-Fi	Wi-Fi 6 (802.11ax) 2 x 2
Webcam	Cámara 5MP
Audio	Realtek ALC3274
SOFTWARE	
Sistema Operativo	Licencia Windows 11Pro
Ofimática	Microsoft Office 2024 Pro
Antivirus	Kaspersky
PERIFERICOS	
Mouse	Si, inalámbrico
Teclado	Si, español

MODELO 3: NOTEBOOKS – Cantidad 01 unidades.	
EQUIPO	ESPECIFICACIONES
Marca	HP
Modelo	EliteBook 840 G10
Procesador	Intel Core™ i7 – 1355U de 13ª generación
Memoria RAM	32 GB DDR5-4800
Almacenamiento	SSD 1TB
Tamaño Pantalla	14" 1920*1200/ 60 Hz
Resolución pantalla	WUXGA
Procesador Grafico	Integrados
Peso	1,36 KG
Puerto USB	2X USB Type-A
Puerto USB-C	2x USB Type-C
Puerto de Video	1x HDMI V.2.1
Puerto Ethernet	Adaptador Ethernet RJ-45 10/100/1000/USB-C
Bluetooth 5.0	Bluetooth 5.3
Wi-Fi	Intel® Wi-Fi 6E AX211 (2x2)
Webcam	Camara 5 MP
Audio	Audio de B&O, altavoces cuádruples
Óptico	N/A
SOFTWARE	
Sistema Operativo	Licencia Windows 11 Pro
Ofimática	Microsoft Office 2024 Pro
Antivirus	Kaspersky
PERIFERICOS	
Mouse	Si, inalámbrico
Teclado	Si, español



- **Entrega de los Equipos.**

La entrega de los equipos deberá ser realizada en un plazo máximo de 5 días corridos desde la aceptación de la Orden de Compra, debido a que la Subdirección TIC de la Asociación debe contar con el tiempo necesario para realizar las configuraciones correspondientes para el uso adecuado de los equipos.

En caso de fallas o desperfectos en los equipos, el Prestador deberá mantener un stock de respaldo o un backup de una unidad de cada equipo solicitado en las dependencias de la Asociación, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios y evitar interrupciones en las actividades diarias, bajo apercibimiento de multas.

- **Soporte Técnico y Niveles de Servicio.**

El Prestador deberá entregar la continuidad operativa del equipamiento durante los 24 meses de arriendo, por lo que debe incluir el mecanismo de contacto para el reporte de incidentes y niveles de escalamiento, considerando los siguientes puntos como requerimientos mínimos:

ITEM DE SOPORTE TECNICO	DESCRIPCIÓN
Horario de disponibilidad.	Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
Medio de contacto para notificar a soporte técnico.	Correo Electrónico.
Tiempo de respuesta para asignación del Ticket.	1 hora hábil máximo, contando desde el momento que se notifica el incidente
Tiempo para que Técnico esté en la Institución Revisando el Incidente	6 horas hábiles máximo, contando desde el momento que se asigna el N° de ticket
Tiempo de Resolución para Cualquier Incidente	24 horas máximo contando desde el momento que se asigna el N° de ticket

- En el caso que soporte técnico no pueda resolver el incidente en un plazo de 24 horas, ya por temas de garantía o falta de algún componente, es responsabilidad de la empresa adjudicada dejar el equipo de respaldo operativo en un plazo no mayor a 48 horas desde la asignación del N° de ticket.

- Para el caso en el que se efectúe el retiro de equipamiento, ya sea por motivos de garantía, revisión en servicio técnico, etc., la empresa adjudicada deberá dejar un acta de retiro de equipamiento indicando en detalle las características del equipo retirado, la cual debe ser firmada por quien efectúa el retiro y la contraparte técnica. Por consiguiente, una vez que sea devuelto el equipo a la institución, este debe ser entregado con un informe técnico emitido por el Prestador.
- **Reemplazo de los Equipos.**

El Prestador deberá considerar que, si cualquiera de los equipos presenta 2 fallas de Hardware en un periodo igual o inferior a 6 meses durante el tiempo de arriendo, este equipo deberá ser reemplazado por uno nuevo de las mismas características o superiores, incluyendo el licenciamiento correspondiente.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

❖ Obligaciones del Prestador.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el prestador deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas, como parte del servicio solicitado:

- Los equipos deberán ser entregados previamente configurados, con todas las licencias correspondientes.
- Todos los equipos solicitados deben ser nuevos, sin uso previo, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas.
- Mantenimiento preventivo: El Prestador deberá realizar un mantenimiento preventivo de los equipos cada 6 meses, el cual deberá incluir los siguientes trabajos:
 - a. Limpieza física, tanto exterior como interior, de los equipos.
 - b. Limpieza de los periféricos asociados.
- Disponibilidad de repuestos y equipos de reemplazo: El Prestador deberá contar con stock de repuestos o equipos de reemplazo en caso de fallas de algún equipo o periférico. Los repuestos deberán cumplir con las mismas especificaciones o ser de características superiores.



- Además, el Prestador deberá garantizar una respuesta y entrega de los repuestos o equipos de reemplazo dentro de un plazo máximo de 24 horas a partir de la notificación de la falla, bajo apercibimiento de incurrir en una multa.
- Reporte mensual de servicio: El Prestador deberá entregar, de manera mensual, un informe detallado sobre el servicio de arriendo y mantenimiento de los equipos a la contraparte técnica de la Asociación. Este informe deberá incluir:
 - a. Informe sobre el estado de funcionamiento de los equipos
 - b. Trabajos de mantenimientos realizados durante el período correspondiente.
- Garantía y servicio técnico: El Prestador deberá asegurar la disponibilidad de servicio técnico y garantizar el buen funcionamiento de los equipos arrendados durante todo el período contractual, bajo apercibimiento de multa, sin perjuicio del eventual cobro de garantías.
- Entrega y despacho de equipos: Los equipos deberán ser despachados a la dirección de la Asociación en Av. El Rodeo 13.541 interior, comuna Lo Barnechea, sin costo alguno. El plazo máximo de entrega será de 14 catorce días corridos previos al inicio del periodo contractual, para permitir la configuración necesaria de los equipos por parte del equipo técnico de TIC.
- Responsabilidad por reparaciones: Los costos de reparación de las partes y piezas de los equipos serán responsabilidad del Prestador, salvo en caso de culpa o dolo de Amszo, lo que en todo caso deberá ser acreditado mediante un informe técnico.

❖ **Obligaciones de la Asociación.**

Para asegurar el adecuado desarrollo del servicio y el cumplimiento de las condiciones contractuales, la Asociación se compromete a las siguientes obligaciones mínimas:

- **Coordinación y Comunicación.**
 - Designar a una contraparte técnica responsable de la coordinación y supervisión del servicio contratado, quien será el punto de contacto oficial con el Prestador
 - Informar al Prestador, con al menos 48 horas de anticipación, cualquier modificación en los horarios o condiciones de acceso a las instalaciones donde se encuentren los equipos arrendados.

- **Facilidades para la instalación y mantenimiento.**
 - Proporcionar las condiciones necesarias para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos, incluyendo acceso a energía eléctrica, espacio físico adecuado y permisos de ingreso a las dependencias correspondientes.
 - Coordinar con el Prestador el acceso a las instalaciones en los días y horarios previamente acordados para la realización de actividades de mantención preventiva, correctiva y entrega de equipos.
- **Notificación de fallas.**
 - Notificar al Prestador, de manera inmediata y por los medios establecidos, cualquier falla o desperfecto en los equipos arrendados que requiera soporte técnico o reparación.
- **Revisión y aprobación de informes.**
 - Revisar los informes mensuales entregados por el Prestador, verificando el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y funcionamiento de los equipos.
 - Proporcionar retroalimentación al Prestador en caso de observaciones o deficiencias detectadas en los informes o en la ejecución del servicio.
- **Cuidado de los equipos.**
 - Garantizar el uso adecuado de los equipos arrendados por parte de su personal, evitando acciones que puedan generar daños o desperfectos.
 - En caso de daños atribuibles a culpa o dolo del personal de la Asociación, se compromete a colaborar con el Prestador en la emisión del informe técnico correspondiente.
- **Confirmación de entregas.**
 - Verificar y confirmar la recepción de los equipos entregados, asegurándose de que cumplan con las especificaciones técnicas estipuladas en las bases.
 - Proporcionar oportunamente las actas de recepción conforme para la instalación de los equipos.
- **Cumplimiento de pagos.**
 - Cumplir puntualmente con los pagos correspondientes al servicio de arriendo, conforme a lo estipulado en las bases administrativas y en el contrato.



- **Confidencialidad.**

- Proteger la información y documentación relacionada con el servicio contratado, garantizando que no se utilizará para fines distintos a los contemplados en el contrato.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El valor por el arriendo de los **75 equipos** computacionales, es por la suma total de **\$80.053.680.-** (ochenta millones cincuenta y tres mil seiscientos ochenta pesos). **IVA incluido.** Detallado por los valores unitarios mensuales que se expresan a continuación;

ITEM	VALOR UNITARIO MENSUAL POR EQUIPO
MODELO I (27 Notebooks)	\$ 45.220 unitario/mes con IVA.
MODELO II (47 equipos All In One)	\$ 44.030 unitario/mes con IVA.
MODELO III (1 Notebook)	\$ 45.220 unitario/mes con IVA.

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura y su conformidad, mediante transferencia bancaria. Como requisito previo a la emisión de la factura, el Prestador deberá entregar a la contraparte técnica un reporte detallado que incluya:

- El listado de los equipos arrendados.
- Informe de funcionamiento de los computadores y del servicio de mantención del periodo.
- Los equipos de respaldo (backup) entregados a la Asociación.

Una vez validado dicho reporte por la contraparte técnica, el Prestador estará autorizado para emitir la factura correspondiente.

La empresa adjudicada deberá facturar con la siguiente información:

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE (AMSZO)
DIRECCION: EL RODEO 13541 interior, LO BARNECHEA.
RUT: 65.118.035-K
GIRO: Actividades de Otras Asociaciones NCP



La factura deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos para gestionar el pago:

- Lorena Sotelo: lsotelo@amszo.cl
- Karina Cifuentes: kcifuentes@amszo.cl

La Asociación podrá solicitar al contratista aumentos y/o disminuciones de servicios, que se calcularán y contratarán de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado. El monto y plazo de entrega será acordado de mutuo acuerdo entre las partes, el cual no podrá superar el 30% del valor original del contrato.

QUINTO: MULTAS.

El incumplimiento por parte del Prestador, de las obligaciones que emanan del contrato, dará derecho a la Asociación de aplicar las siguientes multas:

EVENTO	MULTA
No entrega los servicios señalados en la presente licitación en los plazos establecidos.	3 UTM por cada día de incumplimiento.
Retraso en los tiempos de respuesta solicitados.	5 UTM por evento
Incumplimiento en los servicios de mantención y garantía de los servicios señalados en las bases de la presente Licitación.	1 UTM por evento
Realizar cambios o reemplazos de los equipos sin autorización.	3 UTM por evento
Cualquier otro incumplimiento al servicio o incumplimiento de obligaciones laborales o previsionales.	1 UTM por evento o por mes incumplido.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total neto del contrato; superado ese límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato. La aplicación de estas multas será notificada por la Asociación mediante correo electrónico al Prestador, quien deberá aplicar su descuento en la factura correspondiente. Si el plazo hubiera excedido al de la facturación, el Prestador deberá realizar el pago dentro de los 15 (quince) días siguientes a la Asociación, de acuerdo al procedimiento que esta indique.



SEXTO: GARANTÍA DEL CONTRATO.

El Prestador debe presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato, documento el cual consiste en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, hacer efectivas multas y sanciones, y para el fiel y oportuno cumplimiento del pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante, tomada en favor a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente. El monto de dicha garantía corresponderá al 5% del monto total del contrato, equivalente a **\$4.002.684.-** (cuatro millones dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), moneda nacional. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones, que la Asociación pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la boleta será compatible con esta última acción.

La devolución de la boleta de garantía se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia y se realizará de forma física o virtual según haya sido entregada.

SÉPTIMO: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El Prestador no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El Prestador podrá, previa autorización expresa y escrita de la Asociación, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. La obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el prestador.

Las labores que el Prestador requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la Asociación para su aceptación o rechazo. Y para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los mismos requisitos exigidos en las bases de licitación previamente establecidas.



OCTAVO: OBLIGACIONES LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Prestador será plenamente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes, tanto para sus trabajadores como para los de sus subcontratistas. Esto incluye, pero no se limita a, las obligaciones derivadas del Código del Trabajo y sus Leyes Complementarias, así como las relacionadas con seguros, salud laboral, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

En caso de que la empresa adjudicataria tenga saldos pendientes de pago por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores actuales o de aquellos contratados en los dos años previos a la ejecución del contrato, los primeros pagos recibidos por el contrato deberán destinarse a saldar dichas deudas. La empresa deberá acreditar que estas obligaciones han sido completamente liquidadas antes de la mitad del período de ejecución del contrato, con un plazo máximo de seis meses. La Asociación exigirá la presentación de los comprobantes de pago correspondientes, así como las planillas que demuestren el cumplimiento total de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Asociación para rescindir el contrato, pudiendo proceder con una nueva licitación en la cual la empresa incumplidora quedará inhabilitada para participar. Si el Prestador subcontrata parcial o totalmente los servicios objeto del contrato, los subcontratistas deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en esta cláusula.

En su calidad de empleador, el Prestador será responsable de asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las normativas laborales aplicables, garantizando que todos los trabajadores involucrados en la ejecución del contrato, ya sean de carácter permanente o temporal, cuenten con la cobertura de seguro laboral correspondiente. Será obligatorio que el trabajador que preste servicios tenga contrato laboral. El Prestador deberá presentar a la Asociación los documentos que certifiquen el cumplimiento de estas obligaciones en los plazos establecidos por la legislación vigente.



NOVENO: CONFIDENCIALIDAD.

El Prestador se compromete a guardar secreto de confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de sus funciones para la Asociación. Las partes acuerdan desde ya que toda la información que maneja el Prestador es secreta y confidencial, pudiendo ser sólo divulgada a sus dependientes, así como a las personas y de la manera que la Asociación determine. La divulgación de estos antecedentes sin autorización expresa de la Asociación, será considerada como uso malicioso de la información, además de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Esta obligación de reserva y confidencialidad se extiende a toda información directa o indirecta, a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones el prestador o por causa del presente contrato y tendrá duración indefinida. Se entiende que la violación de este secreto constituye incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, por lo que podrá dar lugar para que la Asociación ponga término inmediato al mismo.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, El contrato entrará en vigencia desde el 01 de abril del 2025, y tendrá una duración de **24 meses**, contados desde la fecha de inicio efectivo de los servicios, según se indique en el contrato correspondiente.

UNDÉCIMO: TERMINO ANTICIPADO O MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La Asociación podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato, en virtud de las siguientes causales, sin derecho a indemnización:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Caso fortuito, fuerza mayor u otras análogas.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.



Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones contraídas las siguientes:

- a. Incumplimiento reiterado de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución de este contrato.
- b. Incumplimiento reiterado de instrucciones impartidas por la Asociación en relación con la prestación de los servicios.
- c. En caso de daños graves a los recintos de las unidades judiciales adjudicadas, o a su equipamiento.
- d. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- e. Incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones relativas a la cesión del contrato y subcontratación.
- f. Terminación, disolución o liquidación anticipada de la empresa.
- g. Disolución anticipada de la Unión Temporal.
- h. Haber alcanzado el 20% del valor total neto del contrato en multas.

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquiera modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, mediante un aviso por escrito al domicilio de la otra, con 30 (treinta) días de anticipación. El término anticipado se realizará mediante acta, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

DUODÉCIMO: CONTRAPARTE TECNICA.

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Asociación para los efectos de este contrato el Subdirector de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC), Don Jorge Orellana Ugarte, correo electrónico; jorellana@amszo.cl

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.



DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de “Amszo” y uno en poder de “Alfacom Ingeniería Ltda.”.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **MARÍA DEL PILAR GIANNINI BRAVO** y de don **NICOLÁS RENDIC MORALES** para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, consta en mandato general reducido a escritura pública con fecha 31 de octubre de 2023, ante el Notario Público Titular de la Seguridad Notaría de Lo Barnechea, don Patricio Corominas Mellado, bajo el repertorio N°2.269-2023.

La Personería de doña **Marcela Valdebenito Faúndez** para representar a **Alfacom Ingeniería Limitada**, consta en mandato especial reducido a escritura pública de fecha 24 de junio de 2024, otorgada ante el Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaria de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, repertorio N°35.601.



MARÍA DEL PILAR GIANNINI BRAVO
p.p. AMSZO



NICOLÁS IGNACIO RENDIC MORALES
p.p. AMSZO

MARCELA DEL
CARMEN
VALDEBENITO
FAUNDEZ

Firmado digitalmente por
MARCELA DEL CARMEN
VALDEBENITO FAUNDEZ
Fecha: 2025.04.16
16:57:11 -04'00'

MARCELA VALDEBENITO FAÚNDEZ
p.p ALFACOM INGENIERÍA LTDA.